



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

IIENTO CONSTITUCIONAL VICIPIO DE DURANGO

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de septiembre de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor... Con la inasistencia justificada del C. FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 581, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA Y LA C. JOSEFINA CARDIEL CHAVEZ, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 452, 469, 569 Y 1126, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 340, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA NEVAREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO MONCIVAIS HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO. 8.- ASUNTOS GENERALES. 8.1. INTERVENCION DEL L.A. JOSE FRANCISCO A. RODRIGUEZ BRIONES, PARA SOLICITAR TENGA A BIEN VALORAR LA SITUACIÓN DEL RESTAURANT



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, MONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD AN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA LICENCIA No. 581, PARA LA VENTA DE

BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, con ubicación actual en calle Río Lerma No. 408, de la colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en prolongación Libertad, esquina con calle Teresa de Calcuta, de la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es sobre una avenida principal, se trata de un establecimiento de las llamadas tiendas de conveniencia OXXO, el cual cuenta con sistema de autoservicio, venta de productos de la canasta básica y abarrotes en general, además con servicio de comida rápida; en cuanto a infraestructura cuenta con extintores, cajones de estacionamiento para 14 vehículos y cuarto frío. Se levantó la encuesta diagnóstico con vecinos cercanos al lugar, la cual arrojó resultados positivos pues los entrevistados manifestaron no tener inconveniente con la venta de bebidas alcohólicas en dicha negociación. CUARTO.- Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y al dueño de la negociación; de respetar a los vecinos cercanos y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 581, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico, del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXXIX que dice: SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio. Además deberán acatar y no exceder el horario establecido en el citado ordenamiento, para las licencias de supermercado, que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, para quedar ubicada en prolongación Libertad, esquina con calle Teresa de Calcuta, de la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo de Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales.

- Se giran instrucciones a la Coordinación General de, el cambio de domicilio que ahora se autoriza, y el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas; en particular, lo relativo al horario y giro de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA Y LA C. JOSEFINA CARDIEL CHAVEZ, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 452, 469, 569 Y 1126, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Josefina Cardiel Chávez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Pino Suárez esquina con Blvd.. de la Juventud No. 3000; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Josefina Cardiel Chávez, de fecha 15 de agosto de 2006, recibida con fecha 23 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de restaurant bar y discoteca, con domicilio actual en carretera a Parral Km 12, para quedar ubicada en carretera a la Ferrería a orillas del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, en un Lienzo Charro. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona rural, se trata de un lienzo charro denominado %El salado de Lambert Guerrero+, que se ubica a la salida del poblado a pie de carretera, a unos 10 metros de un canal. Se levantó la encuesta diagnóstico con los vecinos del poblado, quienes manifestaron un total rechazo a la venta de embriagantes en la zona, comentan que ese poblado tiene muchos problemas con la venta de bebidas alcohólicas, porque se consume sin moderación, cada fin de semana es común que se generen pleitos, consideran que es una zona problemática porque se llena de ebrios en las calles de viernes a domingo y consideran que un negocio más con venta de embriagantes, es de mucho riesgo para los habitantes del lugar; comentaron además, que en ese poblado no se tiene suficiente vigilancia con la venta de embriagantes y muchos de sus habitantes no tienen control en el consumo, los accidentes y riñas y están a la orden del día. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, ncia o improcedencia de las solicitudes de cambio de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente teración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO**

DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1126, para la venta de bebidas alcohólicas a carretera a La Ferrería a orillas del poblado Sebastián Lerdo de Tejada, en un Lienzo Charro, a la C. Josefina Cardiel Chávez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 28 de agosto de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de minisuper, con domicilio actual en bulevar Francisco Villa Km 4.5 %a Vendimia+ Lote 4, para quedar ubicada en avenida San Miguel No. 129 de la colonia 12 de Diciembre. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, con viviendas aisladas, la calle San Miguel, divide a las colonias 12 de Diciembre y San Miguel, el establecimiento se encuentra funcionamiento, con la denominación minisuper %Báramo+ desde hace aproximadamente dos meses y cuenta con la venta de productos de la canasta básica además de frutas y verduras. Se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos mayores de edad cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso porque consideran que la venta de embriagantes es dañino, aunque algunos mencionaron que el interesado solicitó sus firmas y la dieron porque se sintieron comprometidos, consideran que el funcionamiento de la negociación está bien sin la venta de cerveza, porque prefieren evitar problemas en la colonia. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEXTO.- Que el Ayuntamiento, se enfoca al combate del alcoholismo, mediante programas promovidos por el Instituto Municipal del Deporte como es la: %Campaña contra el alcohol en espacios deportivos+ el



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ograma %uventud. Toma conciencia+así como pláticas y programas al sector urbano, rural y escolar en combate es, resulta ineficaz el combate al alcoholismo en lugares ia autoridad autorizara la venta de embriagantes frente a estos espacios. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas alcohólicas en Avenida San Miguel No. 129 de la colonia 12 de Diciembre, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 28 de agosto de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta No. 1302 de la colonia Juan de la Barrera, para quedar ubicada en calle Tlacotal No. 404 de la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, el establecimiento se encuentra sin funcionar, no cuenta con la infraestructura para el giro solicitado, pues se encuentra sin mobiliario. Por lo anterior, el local no cumple con lo establecido por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: **ARTICULO 6.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos mayores de edad cercanos al lugar, quienes manifestaron su inconformidad con la apertura de un establecimiento con venta de bebidas embriagantes. Cabe hacer mención que la lista de vecinos que otorgaron su consentimiento para la apertura del establecimiento y que anexan a su solicitud, al momento de hacer el cotejo correspondiente se detectaron ser menores de edad, y fue confirmado por los mismos menores que ellos fueron los que firmaron. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: **Artículo 4.-** Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alidad en la solución de los problemas y necesidades a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente rcanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se s para la procedencia o improcedencia de las solicitudes

cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas alcohólicas a calle Tlacotal No. 404 de la colonia Azcapotzalco; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 28 de agosto de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, con domicilio actual en calle Donato Guerra No. 452, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, para quedar ubicada en calle Benito García No. 102 de la colonia Héctor Mayagoitia. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, el establecimiento se encuentra sin funcionar, no cuenta con la infraestructura para el giro solicitado, si bien es cierto de que se trata de un local comercial, este se encuentra sin mobiliario, solo se detectaron unas máquinas desarmadas de tortillería, manifestando la propietaria del lugar, que por el momento el local lo tienen como bodega. Por lo anterior, el local no cumple con lo establecido por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: %ARTICULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos mayores de edad cercanos al lugar, quienes en su mayoría opinaron que no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, porque es una zona insegura aunque manifestaron algunos dar su consentimiento a través de firmas que pidieron los interesados, consideran que el funcionamiento del lugar no afecta siempre y cuando no venda embriagantes. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

len, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- bitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de en la solución de los problemas y necesidades comunes+ nado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas alcohólicas a calle Benito García No. 102 de la colonia Héctor Mayagoitia; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 340, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Durango-Torreón Km. 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 340, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 24 de agosto de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 340, ubicada en domicilio conocido, poblado Colonia Hidalgo, con giro de tienda de abarrotes, para quedar con giro de restaurante con venta de cerveza. SEGUNDO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutive que para tal efecto se emita resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto de que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los Reglamentos Municipales. TERCERO.- Que los titulares de las licencias, dueños o encargado de las negociaciones en donde se expenden bebidas alcohólicas, debe someterse a las disposiciones jurídicas que regulan la licencia que en su momento fue otorgada; ahora bien, no es válido que la autoridad municipal, se ajuste a las pretensiones de los particulares, una vez que estos modifican el establecimiento, cambia su sistema de venta y con ello desvirtúan el giro otorgado inicialmente. Todo lo anterior, en razón de que en el domicilio en donde se solicita el giro, no cuenta con instalaciones adecuadas para el giro solicitado y carece de sanitarios higiénicos. CUARTO.- Que por investigación de campo realizada para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de cambio de giro se detecta la contravención a lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y Artículos 7, fracciones I y II, 132 fracción VI y 141, fracción I; del Reglamento de Desarrollo Económico y que a la letra dicen: ARTICULO 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: XII.- No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expendido por el Gobierno Municipal. Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características: I. Exhibir en lugar visible la licencia, permiso o constancia de declaración de apertura expedida por la Autoridad Municipal en su ejemplar original; II. Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados, o bien, las que determinan la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se trata de giros que no requieren licencia o permiso de apertura y cierre al público en las empresas cuyos cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones .- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VI. Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado; ARTÍCULO 141.- Además de las previstas en el presente Reglamento, son faltas administrativas o infracciones de los particulares, en materia del ejercicio por particulares de las actividades económicas, las siguientes: I. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; en el caso de negociaciones que tengan de manera accesoria permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir cabalmente el giro principal autorizado. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 340 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de bebidas alcohólicas, de la licencia No. 340, en domicilio conocido, Poblado Colonia Hidalgo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Enrique Ramírez Morones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enredadera N° 405 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Enrique Ramírez Morones, solicita autorización para ocupar un espacio en el parque Guadiana, en el pasillo de las ranitas espacio puesto semifijo de 2x2 mts., a un costado de la entrada de área de juegos, con giro venta de fruta de temporada y refrescos, en un horario de 09:00 a 21:00 los días sábados, domingos y días festivos SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Enrique Ramírez Morones, ocupar un espacio en el parque Guadiana, mismo que pretendía en el pasillo de las ranitas, a un costado de la entrada de área de juegos, puesto semifijo de 2x2 mts con giro venta de fruta de temporada y refrescos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Verónica Solís Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Ocampo N° 348 B en el Barrio de Tierra Nueva, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Martha Verónica Solís Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y hot dogs, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en la entrada principal de los leones, en un horario de 10:00 a 21:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Martha Verónica Solís Rodríguez, realizar la venta de tacos de carne asada y hot dogs, en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en la entrada principal de los leones. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca E. Padilla Fletes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Narcisos L-27 M-112 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Blanca E. Padilla Fletes, solicita un lugar en el parque Guadiana, para realizar la venta de dulces, juguetes y duros en un puesto semifijo de 3x2.50 mts., en un horario de 08:00 a 20:00 horas los días sábados, domingos, días festivos y vacaciones (sustitución). **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Blanca E. Padilla Fletes, instalar un puesto semifijo de 3x2.50 mts. que pretendía ubicarlo en el parque Guadiana, para realizar la venta de dulces, juguetes y duros, en un horario de 08:00 a 20:00 horas los días sábados, domingos y días festivos y vacaciones. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana del Rosario Odriozola Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón N° 401 en la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los : Que la C. Juana del Rosario Odriozola Andrade, solicita hamburguesas y hot dog en un puesto fijo de 5x4 mts., a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón N° 401 en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto de manera permanente en el arroyo de la vialidad de calle Ricardo Flores Magón misma que es de doble sentido y doble carril, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana del Rosario Odriozola Andrade, realizar la venta de hamburguesas y hot dog en un puesto fijo de 5x4 mts., el cual pretendía ubicar en calle Ricardo Flores Magón ext. N° 401 en la colonia Asentamientos Humanos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alanís Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Kukulkán L-27 M-51 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Alanís Arce, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., con venta de barbacoa y birria, a ubicarlo en calle Politlahuac a espaldas de la Ferretera el Edén a un costado de Wal-Mart en el Fracc. El Edén, en un horario de 08:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de calle Politlanuac, misma que es de doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alanís Arce, instalar un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., con venta de barbacoa y birria,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Wal-Mart en el Fracc. El Edén, en un horario de 08:00 a 19:00 horas diariamente. NOTIFÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE RESOLUTIVO Y SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA ESTUDIO Y RESOLUCIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. David Noel Ramírez Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo N° 326 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Noel Ramírez Orozco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x1 mts., con venta de tacos de tripitas, a ubicarse en calle Poliltlahuac a un costado de Wal-Mart y Ferretera el Edén, en el Fracc. El Edén, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de calle Poliltlanuac, misma que es de doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:v PRIMERO: No se autoriza al C. David Noel Ramírez Orozco, instalar un puesto semifijo de 2x1 mts., con venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle Poliltlahuac a un costado de Wal-Mart y Ferretera el Edén, en el Fracc. El Edén. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cleotilde Duarte Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Tlatelolco N° 312 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cleotilde Duarte Flores, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de dulces, refrescos, frituras, cueritos, tortas, naranjas con chile, burritos y gelatinas, a ubicarlo en el campo Deportivo en la colonia Juan Lira en la calle Esteban Samora sin número. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto de manera permanente en el arroyo de la vialidad misma que es de doble sentido y cuatro carriles, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

ta Comisión somete a la Consideración del Honorable

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de

en las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cleotilde Duarte Flores, instalar un puesto fijo con venta de dulces, refrescos, frituras, cueritos, tortas, naranjas con chile, burritos y gelatinas, el cual pretendía ubicarlo en campo Deportivo en la colonia Juan Lira en la calle Esteban Samora sin número. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Carlos A. Vargas Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Torres Sánchez N° 501 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Carlos A. Vargas Bueno, solicita autorización para instalar una cama elástica y un brincolin para renta, a ubicarse frente a la alberca olímpica los días sábados, domingos y días festivos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Carlos A. Vargas Bueno, instalar una cama elástica y un brincolin, mismos que pretendía ubicar en el parque Guadiana, frente a la alberca olímpica los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Saúl Correa Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros N° 344 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Saúl Correa Medina, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse frente al lago en el parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 21:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Saúl Correa Medina,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar frente al o de 09:00 a 21:00 horas los días sábados, domingos y interesado el presente Resolutivo y publíquese en la grantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Arreola Enriquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Torneros N° 306 en el Fraccionamiento San Fernando de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Arreola Enriquez, solicita autorización para instalar un puesto (triciclo) de 1.20x1.60 mts., con venta de barbacoa, a ubicarse en calle José Antonio Ramírez y Salvador Esquer en el Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 8:30 a 12:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle José Antonio Ramírez misma que es de doble sentido y doble carril, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Arreola Enriquez, instalar un puesto (triciclo) de 1.20x1.60 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicarse en calle José Antonio Ramírez y Salvador Esquer en el Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 8:30 a 12:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Torres Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos N° 206 en el Fracc. Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sabino Torres Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Fuente de Neptuno frente al N° 226 en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 24:30 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Fuente de Neptuno misma que es de doble sentido y doble carril con mucho flujo vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

iones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sabino Torres Castañeda, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Fuente de Neptuno frente al N° 226 en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 24:30 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Cabrales Castorena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Transportistas N° 338 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Cabrales Castorena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.60x1.00 mts., con venta de tripitas y tamales, a ubicarse en Av. Fidel Velásquez entre la calle José A Ramírez contra esq. con calle Mecánicos en el Fracc. Fidel Velásquez, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la Av. Fidel Velásquez, misma que es de doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano con mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Francisco Cabrales Castorena, instalar un puesto semifijo de 1.60x1.00 mts., con venta de tripitas y tamales, el cual pretendía ubicarse en Av. Fidel Velásquez entre la calle José A Ramírez contra esq. Con calle Mecánicos en el Fracc. Fidel Velásquez, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Rosales Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sagitario N° 103 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Rosales Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de ropa, chacaritas y juguetes en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Capricornio entre Osa Mayor y Osa Menor en el Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la es de doble sentido y doble carril con mucho afluencia actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Rosales Cisneros, realizar la venta de ropa y chacaritas, juguetes en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Capricornio entre Osa Mayor y Osa Menor en el Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Luis González Azdar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucena N° 513 en la colonia San Martín de Porres de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Luis González Azdar, solicita autorización para realizar la venta de frituras, yuquis en un triciclo de forma ambulante por colonias de la periferia sin entrar a la zona centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante por las colonias de la periferia, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción en áreas muy transitadas ya que no especifica con exactitud los recorridos que pretende realizar, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Luis González Azdar, realizar la venta de frituras, yuquis en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de forma ambulante por colonias de la periferia sin entrar a la zona centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Delgado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa N° 414 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
tes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo
para realizar la venta de hamburguesas en un puesto
alle Guadalupe N° 419 en zona Centro, en un horario de
19:30 a 24:00 horas de lunes a domingo, entre las calles Gómez Palacio y Pereyra. SEGUNDO:
Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la
finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la
actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende
instalarse y realizar la actividad económica una calle de la zona centro, misma que presenta mucha
afluencia vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo tanto para el interesado, peatones y
vehículos que circulan por el área. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por
el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a
la letra dice: ~~N~~o se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan
que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos,
jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni
en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión
somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE
RESOLUTIVO** ~~M~~ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Delgado Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas
en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe N° 419 en
zona Centro, en un horario de 19:30 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al
interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos
integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y
resolución la solicitud presentada por la C. María de Monserrat Vázquez Flores, con domicilio para
oír y recibir notificaciones en calle Benjamín Argumedo N° 100 en la colonia Villa de Guadalupe
de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad
económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos
dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de
Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Monserrat
Vázquez Flores, solicita autorización para realizar la venta de chacharas en una tarima de
1.50x1.50 mts., a ubicarse frente al CREE, ubicado en calle Canoas en la colonia Silvestre
Dorador, en un horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las
instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de
realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad
económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el
arroyo de la vialidad de la calle Canoas misma que presenta mucha afluencia de vehículos por ser
de uno y dos sentidos y doble carril, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción
del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo
cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de
vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,
sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se
autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se
autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de
negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas,
andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~M~~
Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga
el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a
la C. María de Monserrat Vázquez Flores, realizar la venta de chacharas en una tarima de
1.50x1.50 mts., a ubicarse frente al CREE, quien pretendía ubicarse en calle Canoas en la colonia
Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO:
Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los
suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la por la C. Norma E. Esparza Reyes, con domicilio para Bayona N° 209 en la colonia Santa Fe de esta ciudad, autorización para realizar actividad económica en la vía la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Norma E. Esparza Reyes, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tortas, burritos en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle María Bayona y Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en un área verde. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~%~~No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**%El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Norma E. Esparza Reyes, realizar la venta de gorditas, tortas, burritos en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle María Bayona y Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paulina Marina Reyes Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toltecas N° 126 en el Fraccionamiento Huizache II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Paulina Marina Reyes Acosta, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Circuito Interior y Netzahualcoyotl en el Fracc. Huizache II, con un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de Circuito Interior mismo que presenta mucha afluencia vehicular, es de doble sentido, cuatro carriles y ruta del transporte urbano, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~%~~Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Paulina Marina Reyes Acosta, realizar la venta de gorditas y refrescos, la cual pretendía ubicarse en calle Circuito Interior y Netzahualcoyotl en el Fracc. Huizache II, con un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

C. Guillermo Mazatán García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlan N° 21 en el Barrio de Tierra Blanca, entre Domingo Arrieta y Francisco González de la Vega, solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa "tacos rancheros" y refrescos, en un puesto fijo de 3.5x2.00 mts., a ubicarlo en calle Colima y Teresa de Calcuta en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 14:00 hora de lunes a sábado. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Guillermo Mazatán García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos (carne asada, tacos, hamburguesa y burritos), a ubicarlo en Francisco González de la Vega entre Blvd. Domingo Arrieta y Plan de San Luis a un costado de Soriana Madera, en un horario de 08:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad misma que es de doble sentido y cuatro carriles, se observa mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Mazatán García, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos (carne asada, tacos, hamburguesa y burritos), el cual pretendía a ubicarlo en Francisco González de la Vega entre Blvd. Domingo Arrieta y Plan de San Luis a un costado de Soriana Madera, en un horario de 08:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón López Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlan N° 210 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Simón López Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa "tacos rancheros" y refrescos, en un puesto fijo de 3.5x2.00 mts., a ubicarlo en calle Colima y Teresa de Calcuta en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 14:00 hora de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Teresa de Calcuta misma que es de doble sentido y cuatro carriles con mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

onorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE** to de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: López Cabrera, realizar la venta de tacos de barbacoa "tacos rancheros" y refrescos, en un puesto fijo de 3.5x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Teresa de Calcuta y Colima en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 14:00 hora de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Granada N° 226 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Estrada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de tacos de carne asada, a ubicarse en calle Lerdo esquina con Morelos en el Barrio de Analco, entre calle Granada y Allende, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Lerdo, misma que es de un solo sentido y doble carril y presenta mucho tráfico vehicular, así mismo se pretende instalar en zona amarilla, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Estrada, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de tacos de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle Lerdo esquina con Morelos en el Barrio de Analco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abraham Reyes Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Armando del Castillo Franco N° 500 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Abraham Reyes Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas en un puesto móvil de 1.50x2.70 mts., a ubicarlo en calle Av. Colegio Durango, en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo al exterior. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la Av. Colegio Durango misma que es de doble sentido y doble carril con mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se en la vía pública o sitios de uso común que implique la el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abraham Reyes Sánchez, realizar la venta de tacos de carnitas en un puesto móvil de 1.50x2.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Av. Colegio Durango, en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 18:00 a 02:00 horas de lunes a domingo al exterior. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Torres Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 122 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Isabel Torres Sánchez, solicita permiso para realizar la venta de globos y figuras inflables y burbujas, a ubicarse en el parquecito ubicado entre Nazas y Pino Suárez y 5 de Febrero en la colonia Olga Margarita, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en área verde (parque público). Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Torres Sánchez, realizar la venta de globos y figuras inflables y burbujas, la cual pretendía ubicarse en el parquecito ubicado entre Nazas y Pino Suárez y 5 de Febrero en la colonia Olga Margarita, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ramírez Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Poblado Tomas Urbina domicilio conocido, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Ramírez Pacheco, solicita permiso para realizar la venta de tortillas en el parque Industrial Ladrillero, ubicado en domicilio conocido Poblado Pino Suárez Dgo. Se reparte en camioneta pasando calle por calle, en un horario de 7:30 a 8:30 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: no es viable el otorgar el permiso ya que el tipo de lugar por tratarse de instalaciones públicas (propiedad Municipal), no se puede concesionar a su interior el ejercicio de la actividad que solicita, así mismo de realizar esta actividad ocasionaría obstrucción vehicular del área. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Durango, de conformidad con las facultades que le otorga erno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al

C. Jesús Ramírez Pacheco, realizar la venta de tortillas misma que pretendía llevar a cabo, en el parque Industrial Ladrillero, ubicado en domicilio conocido Poblado Pino Suárez Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Luján Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Roble N° 210 en el Fracc. Nuevo Durango II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Luján Fernández, solicita permiso para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles esq. Con Enrique Carrola Antuna en la colonia J Gpe. Rodríguez, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad misma que es de doble sentido y doble carril con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Luján Fernández, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Felipe Ángeles esq. Con Enrique Carrola Antuna en la colonia J Gpe. Rodríguez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magdalena Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero N° 238 en la colonia Constitución de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Magdalena Díaz, solicita permiso para realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo de 2.00 mts., a ubicarlo en calle González de la Vega entre Raúl Mena y Blvd. Durango y Blvd. Domingo Arrieta en el Fracc. Francisco I Madero, frente a Coppel, en un horario de 17:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle González de la Vega misma que es de doble sentido y doble carril, la cual presenta mucha afluencia de vehículos y peatones por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad o común que implique la obstrucción de las vialidades e tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Magdalena Díaz, realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo de 2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle González de la Vega entre Raúl Mena y Blvd. Durango y Blvd. Domingo Arrieta en el Fracc. Francisco Madero. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Irene Macías Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Terrones Benítez N° 43 Mz. U en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Irene Macías Gómez, solicita permiso para realizar la venta de globos inflables, de manera ambulante a la altura de Soriana Centro, 5 de Febrero Plaza de Armas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, así mismo en una plaza pública. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Irene Macías Gómez, realizar la venta de globos inflables, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante a la altura de Soriana Centro, 5 de Febrero Plaza de Armas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Victoria Flores Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Constelaciones N° 1034 en el Fracc. Villas del Guadiana IV de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Blanca Victoria Flores Rocha, solicita permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.54x1.52 mts., a ubicarlo en calle Antonio Rodríguez a un lado del pozo en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en un área considerada área verde. Por lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

arias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni dentro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Victoria Flores Rocha, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.54x1.52 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Antonio Rodríguez a un lado del pozo en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 30. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irene Piedra Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cerrada 7 de Noviembre N° 109 en la colonia Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Irene Piedra Cisneros, solicita permiso para realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto móvil de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Castaños 15 mts., frente al Blvd. José María Patoni en la colonia el Ciprés, en un horario de 08:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Castaños que es doble sentido y doble carril, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irene Piedra Cisneros, realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto móvil de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Castaños 15 mts., frente al Blvd. José María Patoni en la colonia el Ciprés, en un horario de 08:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 31. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Rodolfo Moreno Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 2da. Privada Simón Bolívar N° 115 en la colonia Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Rodolfo Moreno Guereca, solicita permiso para realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en el Libramiento José María Patoni esq. Con Almeceas en la colonia el Ciprés, en un horario de 08:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano, mismo que presenta mucha afluencia vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo
 cidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
 que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de
 os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,
 sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se
 autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
 obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se
 autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de
 negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas,
 andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
 Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El
 Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga
 el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al
 C. Jesús Rodolfo Moreno Guereca, realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto
 semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Libramiento José María Patoni esq. Con
 Almeceas en la colonia el Ciprés, en un horario de e08:00 a 18:00 horas los días sábados y
 domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
 Municipal. 32. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue
 turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Frías Reyes, con
 domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Doroteo Zapata N° 212 en el
 Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo,
 autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la
 solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen
 que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el
 C. David Frías Reyes, solicita permiso para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarlo
 frente al CBTIS 110 ubicado en calle Mártires de Sonora sin número entre las calles Fuente de la
 Juventud y Hacienda de Cortés en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de
 lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo
 adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación
 donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo
 siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de doble sentido, doble carril
 y ruta del transporte urbano, misma que presenta mucha afluencia vehicular, por tal motivo el
 realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada,
 peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el
 artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice:
 %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre
 los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier
 vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
 común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
 peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o
 parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o
 parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta
 Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE
 RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
 facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
 PRIMERO: No se autoriza al C. David Frías Reyes, realizar la venta de dulces en un triciclo, el cual
 pretendía ubicarlo frente al CBTIS 110 ubicado en calle Mártires de Sonora sin número entre las
 calles Fuente de la Juventud y Hacienda de Cortés en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de
 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente
 Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 33. A los suscritos integrantes de la Comisión de
 las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada
 por el C. Jesús Guadalupe Sifuentes Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
 domicilio Conocido La Ferrería Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo,
 autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la
 solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen
 que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ta permiso para realizar la venta de bolis en una hielera Fanny Anitua al exterior de la Facultad de Derecho, en s a viernes y fines de semana en el Zoológico de 10:00 a . instrucciones correspondientes al personal de apoyo

adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad por la Av. Fanny Anitua, misma que presenta mucha afluencia vehicular y peatonal, así mismo es área de la zona centro por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Guadalupe Sifuentes Soto, realizar la venta de bolis en una hielera en carrito tipo maletero, el cual pretendía ubicar en Av. Fanny Anitua al exterior de la Facultad de Derecho, en un horario de 10:30 a 18:00 horas de lunes a viernes y fines de semana en el Zoológico de 10:00 a 17:30 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 34. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel González Frausto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Doctora María Pescador N° 204 en la colonia La Alejandra de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel González Frausto, solicita permiso para realizar la venta de cañas, tunas y fruta mixta en una camioneta, a ubicarse en carretera a Mazatlán a un costado del Hospital del niño y la gasolinera, calle la Salle frente a la gasolinera, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la Av. La Salle, misma que presenta mucha afluencia vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel González Frausto, realizar la venta de cañas, tunas y fruta mixta en una camioneta, la cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán a un costado del Hospital del niño y la gasolinera, calle la Salle frente a la gasolinera, en un horario de 09:00 a 18:00



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

36. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Herman Quiñones Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fco. I Madero N° 304 en el Ejido José María Morelos (Tinaja) de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Hernández Zarate, solicita permiso para realizar la venta de frutas, dulces, jugos en un triciclo, a ubicarlo en las calles 16 de septiembre esq. con Carlos Medina en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido y doble carril, misma que presenta flujo continuo de vehículos por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Hernández Zarate, realizar la venta de frutas y dulces, jugos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en las calles 16 de septiembre esq. Con Carlos Medina en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

36. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Hernández Zarate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de septiembre N° 143 en la colonia Silvestre Dorador de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Hernández Zarate, solicita permiso para realizar la venta de frutas, dulces, jugos en un triciclo, a ubicarlo en las calles 16 de septiembre esq. con Carlos Medina en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido y doble carril, misma que presenta flujo continuo de vehículos por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de n las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Herman Quiñones Leyva, realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada en un puesto semifijo de 1.50x.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Leona Vicario esquina con calle Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 20:00 a 01:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 37. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Alicia Soto Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Lasalle N° 122 en el Fracc. Paseo del Saltito de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Alicia Soto Guerrero, solicita permiso para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Lasalle N° 122 en el Fracc. Paseo del Saltito, al exterior del domicilio, en un horario de 19:30 a 23:00 horas de lunes a sábado, frente a la salida del Colegio Guadiana. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la Av. Lasalle que es de doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Alicia Soto Guerrero, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. La salle N° 122 en el Fracc. Paseo del Saltito. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 38. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Leticia Garza Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hidra N° 139 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Leticia Garza Durán, solicita permiso para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con venta de gorditas, burros y tacos, a ubicarlo en calle Valle de Guadalupe esq. Con Av. del Guadiana en el Fracc. Valle de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Valle del Guadiana que es de doble sentido y doble carril, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el Reglamento Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se autoriza la venta de productos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Leticia Garza Durán, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., con venta de gorditas, burros y tacos, el cual pretendía ubicarlo en calle Valle de Guadalupe esq. Con Av. Del Guadiana en el Fracc. Valle de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 39. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa N° 205 en el Fraccionamiento Jalisco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, solicita permiso para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo, a ubicado en Av. División Dgo. y Priv. Pablo Serrano, en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido, varios carriles y ruta del transporte urbano, misma que presenta constante flujo vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. L.I. Sandra Verónica Díaz Aguirre, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en Av. División Dgo. Y Priv. Pablo Serrano, en el Fracc. Durango, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 40. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Medina Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cda. 7 de Noviembre N° 109 en la colonia Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Medina Zapata, solicita permiso para realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto de 2x2 mts., a ubicarlo en el Libramiento José María Patoni y Castaños, en un horario de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

domingos, en la colonia el Ciprés. SEGUNDO: Se giraron el personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arroja como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que es de doble sentido y doble carril, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Medina Zapata, realizar la venta de carnitas y chicharrones en un puesto de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Libramiento José María Patoni y Castaños en la colonia el Ciprés, en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 41. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo González Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctora María Pescador N° 204 en la colonia Alejandra de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo González Herrera, solicita permiso para realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 2x4 mts., a ubicarse a la orilla del bordo de la colonia Valle Verde, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, sobre la carretera a México km. 2.5. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arroja como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en un área propiedad Federal, así mismo existe mucha afluencia vehicular en el área. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo González Herrera, realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 2x4 mts., el cual pretendía ubicarse a la orilla del bordo de la colonia Valle Verde, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, sobre la carretera a México km. 2.5 SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 42. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramírez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla esq. Con Tehuantepec en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

blica. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene tes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que al C. Miguel o para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 2.00x1.00 mts., a ubicarlo en calle Emiliano Zapata y Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Emiliano Zapata que es doble sentido y doble carril, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para al interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramírez Hernández, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 2.00x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Emiliano Zapata y Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 43. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Estala Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla N° 300 esq. Con Tehuantepec en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Estala Rodríguez, solicita permiso para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en calle Itrio y Prol. Pino Suárez en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad que doble sentido, doble carril y ruta del transporte urbano, misma que presenta mucha afluencia vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Estala



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

burritos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en la Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Se le informó al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Rojas Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uruguay N° 306 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Manuela Rojas Favela, solicita permiso para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas, a ubicarlo en calle de Uruguay N° 306 entre las calles México y Francisco Villa en la colonia Francisco Zarco, exterior del domicilio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Uruguay que es de doble sentido y doble carril, misma que presente constante flujo vehicular por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Manuela Rojas Favela, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle de Uruguay N° 306 entre las calles México y Francisco Villa en la colonia Francisco Zarco, exterior del domicilio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 45. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Santillán Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular N° 607 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Pedro Santillán Lerma, solicita permiso para realizar la venta de fruta rebanada, aguas frescas y lonches en un triciclo de 1x1.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre Blvd. De las Rosas y calle Haití a un lado del Registro Civil en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse y realizar la actividad en un área que presenta constante flujo vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Santillán Lerma, realizar la venta de fruta rebanada, aguas frescas y lonches en un triciclo de 1x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre Blvd. De las Rosas y calle Haití a un lado del Registro Civil en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 46. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Huerta González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy N° 706 en la colonia A. López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Huerta González, solicita permiso para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.45x2.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa en el corredor comercial aledaño a dicho Blvd., frente a la empresa VOLVO, en un horario de 09:00 a e15:00 horas de lunes a sábado, en las instalaciones del Palacio Federal. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad del Blvd. Francisco Villa, mismo que presenta constante flujo vehicular, por tal motivo el realizar esta actividad ocasionaría obstrucción del área y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Huerta González, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.45x2.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa en el corredor comercial aledaño a dicho Blvd., frente a la empresa VOLVO, en un horario de 09:00 a e15:00 horas de lunes a sábado, en las instalaciones del Palacio Federal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 47. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Linda Patricia Cortes Holguín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 101 en el Fracc. Aserradero de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Linda Patricia Cortes Holguín, solicita permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto fijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Solidaridad y Av. San Luis en el Fracc. San Luis I a un lado del Super "Okey", en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en un



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

motivo el realizar esta actividad e instalar el puesto de
ción del área y sería de mucho riesgo para la interesada,
Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el
económico del Municipio de Durango y que a la letra dice:

Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Linda Patricia Cortes Holguín, realizar la venta de alimentos en un puesto fijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Solidaridad y Av. San Luis en el Fracc. San Luis I a un lado del Super "Okey", en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA NEVAREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia N° 326 Sur en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Nevarez, solicita permiso para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Juan Santamarina L-2 M-33 en la colonia Gobernadores, entre las calles Fco. Elorreaga y José Hernández Regato, en un horario de 19:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: de realizar la actividad económica en la ubicación arriba citada, no ocasionaría obstrucción del paso peatonal ni vehicular del lugar. Lo cual no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Claudia Nevarez, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Juan Santamarina L-2 M-33 en la colonia Gobernadores, entre las calles Fco. Elorreaga y José Hernández Regato, en un horario de 19:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO MONCIVAIS HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, da lectura al



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Juveniles y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Ernesto Monciváis Herrera para oír y recibir notificaciones en calle Prol. Pino Suárez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Ernesto Monciváis Herrera, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en Prol. Pino Suárez N° 3306 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Ernesto Monciváis Herrera, la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contara con dos aparatos para video juegos, ubicado en Prol. Pino Suárez N° 3306 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2787/06, que contiene la petición de la C. Felicitas Rojas Beltrán, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno 336 de la colonia Asentamientos Humanos, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en ese mismo domicilio anterior del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de septiembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Felicitas Rojas Beltrán, para subdividir el predio ubicado en calle Hilario Moreno 336 de la colonia Asentamientos Humanos. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación de los predios, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio ubicado en calle Hilario Moreno 336 de la colonia Asentamientos Humanos. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Felicitas Rojas Beltrán, la subdivisión del predio con una superficie de 118 metros cuadrados de un total de 200 metros cuadrados ubicado en calle Hilario Moreno 336 de la colonia Asentamientos Humanos del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2746/06, que contiene la petición del C. Rosendo Pérez Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Santiago 1513 de la colonia Gustavo Díaz Ordaz, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Blvd. Durango 170 del fraccionamiento SARH del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de septiembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rosendo Pérez Ontiveros para subdividir el predio ubicado en Blvd. Durango 170 del fraccionamiento SARH. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio ubicado en Blvd. Durango 170 del fraccionamiento SARH. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rosendo Pérez Ontiveros, la subdivisión del predio con una superficie de 95.90 metros cuadrados de un total de 290.80 metros cuadrados ubicado en Blvd. Durango 170 del fraccionamiento SARH del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2608/06, que contiene la petición de la C. Jessica Santiesteban Howard, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Estebané No. 209-C de la colonia Azteca, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en predio rústico La Purísima del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. J. para dividir el predio ubicado en predio rústico La Purísima, para el cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **SEGUNDO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. **TERCERO.-** Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio rústico La Purísima. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Jessica Santiesteban Howard, la subdivisión del predio original para la venta exclusivamente de lotes sin servicios de 23-68-47 hectáreas en cincuenta y ocho lotes de 1006.50 metros cuadrados, 17 lotes de 1320.00 metros cuadrados, 20 lotes de 1800.00 metros cuadrados, 27 lotes de diferentes superficies incluyendo área de donación y vialidades ubicado en predio rústico La Purísima del municipio de la capital. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2571/06Bis, que contiene la petición del C. Jorge Luis Calderón Camarillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martina 208 del fraccionamiento Lomas del Sahuatoba, quien solicita la subdivisión del predio denominado Fracción Bertha que forma parte del fraccionamiento la Antigua Hacienda de Otinapa de la cual se segrega la fracción 1 lote 1 del mismo, del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES PRIMERO:** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1º de Agosto del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Jorge Luis Calderón Camarillo para subdividir el predio denominado Fracción Bertha que forma parte del fraccionamiento la Antigua Hacienda de Otinapa de la cual se segrega la fracción 1 lote 1 del mismo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **SEGUNDO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. **TERCERO.-** Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

propuesta de la subdivisión del predio ubicado en predio arte del fraccionamiento la Antigua Hacienda de Otinapa del mismo. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable e conformidad con las facultades que le otorga el artículo

24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Luis Calderón Camarillo, la subdivisión del predio denominado Fracción Bertha con una superficie 60-04-02 Hs. que forma parte del fraccionamiento la Antigua Hacienda de Otinapa de la cual se segrega la fracción 1 lote 1 del mismo, del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2685/06, que contiene la petición del C. Lic. José María Rosales Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el poblado Málaga, Dgo., quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el L 28 y L 29 del mismo poblado anterior del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de septiembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Lic. José María Rosales Leyva, para subdividir el predio ubicado en el L 28 y L29 del poblado Málaga, Dgo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la subdivisión del predio ubicado en el L 28 y L29 del poblado Málaga, Dgo. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. José María Rosales Leyva, la subdivisión del predio L 28 y L29 con una superficie de 6968 metros cuadrados, de una superficie total de 13916 metros cuadrados ubicado en el poblado Málaga, Dgo., del municipio de la capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1. INTERVENCION DEL L.A. JOSE FRANCISCO A. RODRIGUEZ BRIONES, PARA SOLICITAR TENGA A BIEN VALORAR LA SITUACIÓN DEL RESTAURANT BAR LA FAENA.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ BRIONES dice lo siguiente: **%** Por medio de la presente, me permito solicitarle tengan a bien valorar la situación del establecimiento denominado **%a faena+ snack & Bar**, el cual, es un establecimiento legalmente constituido, y el cual con todos los permisos y requisitos para funcionar y trabajar en la modalidad de restaurante bar en este municipio según el Reglamento vigente de Desarrollo Económico del Municipio. Por tal motivo, expongo ante ustedes los siguientes puntos: A) Es una empresa de la que de manera directa dependen 25 familias, ya



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

blecimiento representan el sustento para sus hogares. B) se cumple con los permisos y disposiciones municipales lo. C) Es un lugar donde la juventud del municipio, se ectar a terceros, ya que se cuenta con las instalaciones apropiadas para ello, siendo un lugar que desde su apertura a la fecha, no cuenta con ningún antecedente ante Inspectores Municipales de pleitos y/o riñas, alteración del orden público ni de venta de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad ni en un horario fuera del establecimiento por el mismo giro del negocio. D) %a Faena+ es un lugar, que siguiendo con los lineamientos municipales, y en la misma dirección de la visión del H. Ayuntamiento por proveer lugares de atracción al turismo trabaja y se preocupa porque en nuestro municipio se cuente con la afluencia de visitantes de otros lugares, así como de mantener a nuestros jóvenes en un lugar de sano esparcimiento. E) %a Faena+a través de la Coordinación General de Inspección Municipal ha sido constantemente vigilada y hasta la fecha, obra en su proceder una sola acta administrativa por no desalojar el inmueble en el tiempo previsto por el Reglamento+. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
